



RESOLUCIÓN No. 141 DE 30 DE MARZO DE 2022

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 771 de 19 de octubre de 2021”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, las entidades adscritas, la vinculada y los Fondos de Desarrollo de: SUBA; BARRIOS UNIDOS; TEUSAQUILLO; ENGATIVÁ; USAQUÉN; SANTA FÉ; MÁRTIRES; CIUDAD BOLÍVAR; SAN CRISTÓBAL; KENNEDY; FONTIBÓN; USME; RAFAEL URIBE URIBE; BOSA; ANTONIO NARIÑO; PUENTE ARANDA; y TUNJUELITO, suscribieron el convenio marco interadministrativo No. 331 de 2021 cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento”*.

Que así mismo suscribió con las mismas entidades (adscritas, vinculada y Fondos de Desarrollo Local), los convenios interadministrativos **No. 356 de 2021** con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local de Mártires y de Santafé en el marco del programa “Es Cultura Local 2021” y 359 de 2021* cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”*.

Que en desarrollo de los mencionados convenios, los Fondos de Desarrollo Local transfirieron a la SCRD conforme con lo establecido en el numeral 3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre



RESOLUCIÓN No. 141 DE 30 DE MARZO DE 2022

Entidades Distritales, del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución No. SDH-00191 de 22 de septiembre de 2017, los recursos para el desarrollo de las actividades previstas para **"Presupuestos Participativos"**.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incorporó los recursos trasladados en razón de los convenios señalados a su presupuesto de inversión, a través de los proyectos 7650 *"Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C."*; **7881** *"Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá"* y 7884 *"Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá"*.

Que conforme a la Resolución No. 720 de 23 de septiembre de 2021, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI"*, que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Es así que para el proyecto **7881**, establece que la ordenación del gasto se encuentra a cargo de la **Subsecretaria de Gobernanza** lo que le asigna la competencia para expedir los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de los recursos.

Que a través de la Resolución **No. 771 de 19 de octubre de 2021**, se acogió la recomendación de viabilidad efectuada por los evaluadores expertos para seleccionar las propuestas y/o proyectos de *"Presupuestos Participativos"* en el marco de *"Es Cultura Local 2021 Componente A"*, asociados a la meta "Financiar proyectos del sector cultural y creativo" y se ordenó el desembolso del incentivo económico.

Que en el artículo primero de la mencionada Resolución No. 771 de 2021, se relacionó el nombre de los participantes, tipo y número de identificación, nombres de las propuestas, puntajes finales, valor del incentivo económico, número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y **fecha límite de ejecución de la propuesta y/o proyecto**. Acorde a la recomendación efectuada por los evaluadores expertos; entre los beneficiarios se designó a HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA y su propuesta, así:

No	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CDP
1	Persona Natural	HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA	C.C. 1.026.564.703	N/A	Nodos Y Redes Mártires Para Las Artes Y La Cultura	93	\$50.368.850	31/03/2022	714 - FDL Los Mártires

Que en el artículo 3, la Resolución 771 de 2021, estableció: *"Con la aceptación del incentivo, el*

RESOLUCIÓN No. 141 DE 30 DE MARZO DE 2022

*ganador se compromete a cumplir con los deberes contemplados en la **propuesta y/o proyecto la cual forma parte integral de la presente Resolución***”.

Que la notificación de la Resolución antes mencionada se surtió el 19 de octubre, el registro presupuestal No. 1502 fue expedido el 29 de octubre y la aprobación de la póliza se realizó el **día 2 de noviembre de 2021**.

Que el proyecto y/o la propuesta “Nodos Y Redes Mártires Para Las Artes Y La Cultura” tiene como objetivo general *“Promover la reactivación de iniciativas culturales de corta trayectoria pertenecientes a la Localidad de Los Mártires, a partir del fortalecimiento de la cadena de valor, desde la etapa de comercialización, de sus bienes o servicios culturales”* y el término de ejecución del mismo establecido en el numeral 7 “*Actividades y cronograma*” del formato formulación de proyectos con Enfoque de Marco Lógico – Es Cultura Local es de **seis (6) meses**.

Que la beneficiaria en reunión de seguimiento realizada el día 21 de diciembre de 2021, solicitó el ajuste al término de ejecución de la propuesta a los **seis (6) meses** como consta en el acta radicada bajo el No. 20212400419013.

En este sentido, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, (CPACA) estipula: **“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que conforme a lo anterior se hace necesario ajustar la fecha máxima de ejecución de la propuesta “*Nodos Y Redes Mártires Para Las Artes Y La Cultura*”, a los seis (6) meses establecidos en el cronograma de la misma.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente la Resolución No. 771 de 19 de octubre de 2021, en el sentido de ajustar la fecha límite de finalización del proyecto y/o propuesta “*Nodos Y Redes Mártires Para Las Artes Y La Cultura*” presentada por la señora HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA, así:



RESOLUCIÓN No. 141 DE 30 DE MARZO DE 2022

No	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CDP
1	Persona Natural	HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA	C.C. 1.026.564.703	N/A	Nodos Y Redes Mártires Para Las Artes Y La Cultura	93	\$50.368.850	02/05/2022	714 - FDL Los Mártires

ARTÍCULO 2: La beneficiaria deberá ajustar la vigencia de la póliza, debido a la modificación del plazo de ejecución de la propuesta.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente Resolución a HEIDY LORENA SANDOVAL ORJUELA, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado en la propuesta y/o proyecto el cual será informado por la Dirección de Economía, Estudios y Política.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el link de Transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 6: Los demás aspectos contemplados en la Resolución No. 771 de 19 de octubre de 2021, continúan vigente y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días de marzo de 2022

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Jaqueline González – Profesional Especializado Dirección de Economía, Estudios y Política
Revisó: Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Paola Yadira Ramírez - Asesora Subsecretaría de Gobernanza
Laura Fernanda Cuenca Suárez- Contratista Oficina Asesora de Jurídica

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 5
DES-MN-01-FR-05. v1.08/10/2021



ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ
D.C.



RESOLUCIÓN No. 141 DE 30 DE MARZO DE 2022

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Mauricio Agudelo Ruiz – Director de Economía, Estudios y Política

Documento 20222400110043 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 28-03-2022 13:37:16

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 30-03-2022 13:23:16

Angélica Katherine Eslava Otálora, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 23-03-2022 12:59:16

Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 29-03-2022 18:29:08

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 29-03-2022 13:49:46

Jacqueline González Caro, Profesional Especializado, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 22-03-2022 14:37:10

Ángela Viviana Tróchez Páez, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 22-03-2022 14:52:42

Mauricio Agudelo Ruiz, Director de Economía, Estudios y Política, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 24-03-2022 09:58:57



37a32f06bf1c14d08615cde6939193eba09cfd1d71d6fc0cb143ffba6760dac